

ASUNTO: DECLARACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

Estimado Compañero:

Te recuerdo que el día 1 de Julio se abre el plazo para presentar declaración autoliquidación del Pago Fraccionado (mod. 130) y Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (mod. 110 y 115), correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022**. Asimismo se inició el plazo para la liquidación del **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 DEL IGIC**. Para efectuarlas a través del Colegio, deberás aportar, **NO MAS TARDE DEL DIA 8 DE JULIO**, los siguientes datos:

- **Relación de Colaboradores**, con expresión de sus datos identificativos y pagos efectuados durante todo el ejercicio (**no olvidar el NIF**).
- Recibos justificativos del pago de salarios.
- Importe de los ingresos íntegros profesionales del período (enero a junio de 2022)
- Importe de los gastos producidos durante el mismo período (enero a junio de 2022), desglosados de la siguiente forma:
 - * Sueldos salarios
 - * Seguridad Social a cargo de la empresa
 - * Seguridad Social o aportaciones a Mutualidades del titular
 - * Otros gastos de personal
 - * Arrendamientos y cánones
 - * Reparaciones y conservación
 - * Otros servicios exteriores
 - * Suministros
 - * Servicios de profesionales independientes
 - * Primas de Seguros
 - * Gastos Financieros (intereses correspondientes a préstamos afectos a la actividad)
 - * Otros tributos fiscalmente deducibles
 - * Dotaciones amortización inmovilizado material
 - * Dotaciones amortización inmovilizado inmaterial
 - * Compras (material, librería, etc.....)
- Retenciones que, como profesional, te hubieren practicado.
- Importe del IGIC repercutido y soportado durante el segundo trimestre

Por otro lado, hay que recordar a aquellos colegiados que hayan cobrado **IVA** a lo largo del trimestre que deberán liquidarlo, liquidación que también podrás efectuar en este Colegio. Finalmente, deberás, asimismo, aportar los datos relativos a las **retenciones practicadas en concepto de arrendamientos, así como los datos referidos al arrendador (nombre y apellidos o razón social, domicilio, NIF y referencia catastral del inmueble)**.

Las **Sociedades**, deberán, también, presentar las declaraciones trimestrales de retención a colaboradores o asalariados, así como las declaraciones indicadas más arriba del IGIC y de arrendamientos, en su caso. **En este mismo plazo deberán aportar la documentación contable que, como sabes, deberá estar adaptada al Plan General de Contabilidad a los efectos de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.**

Podrás remitir los datos a las siguientes direcciones:

afiscal1@arquitectosgrancanaria.es

afiscal2@arquitectosgrancanaria.es

Recibe un cordial saludo



ESTEBAN RAMOS
ASESOR FISCAL